



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 006  
CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

HOY JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑA  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0039

ESTADOS DEL 05-03-2020

Fecha: 05-03-2020

| No PROCESO                   | CLASE DE PROCESO                 | DEMANDANTE<br>VS<br>DEMANDADO                                                    | DESCRIPCION ACTUACION                                                                                                                                                                                                    | Fecha Auto |
|------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 520014003004<br>✓ 2011 00553 | Ejecutivo Singular               | CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA<br>vs<br>MARCO ANTONIO - CANDO y otros          | Termina proceso por Desistimiento<br>Tácito                                                                                                                                                                              | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2008 00538 | Ejecutivo Singular               | BANCO DAVIVIENDA S.A.<br>vs<br>JAIRO ERICK FRANCO ERAZO                          | Termina proceso por Desistimiento<br>Tácito                                                                                                                                                                              | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2009 00715 | Ejecutivo Singular               | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.<br>vs<br>MILTON HERALDO- CARLOSAMA DE LA CRUZ     | Auto decreta embargo                                                                                                                                                                                                     | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2010 00587 | Ejecutivo Singular               | LINO EDMUNDO- ORTIZ<br>vs<br>LUIS ALBERTO- NARVAEZ AUX                           | Termina proceso por Desistimiento<br>Tácito                                                                                                                                                                              | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2011 00115 | Ejecutivo Singular               | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.<br>vs<br>CARLOS ENRIQUE PORTILLO MUÑOZ            | Auto decreta embargo                                                                                                                                                                                                     | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2015 00459 | Ejecutivo Singular               | MARIBEL DEL PILAR - ESTRADA<br>vs<br>ALICIA - LAGOS                              | Termina proceso por Desistimiento<br>Tácito                                                                                                                                                                              | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2016 00810 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO BBVA COLOMBIA<br>vs<br>JESUS LIBARDO - MORALES MELO                        | Auto niega fijar fecha remate                                                                                                                                                                                            | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2017 00159 | Ejecutivo Singular               | CESAR ERNESTO - MAYA ARTEAGA<br>vs<br>TERESITA DE JESUS - ERAZO MELO             | Auto accede petición                                                                                                                                                                                                     | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2018 00413 | Ejecutivo Singular               | BANCOLOMBIA S.A.<br>vs<br>ESTEFANY YERALDIN RANGEL SOLARTE                       | Auto aprueba liquidación crédito<br><br>se aprueba liquidacion credito por valor de \$ 10.000.368.79 con corte a 16 octubre de 2019, el valor de las costas es de \$ 1.090.000.00, el valor de credito y costas es de \$ | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2018 00830 | Ejecutivo Singular               | YENNI CAROLINA - NARVAEZ ORBES Y OTROS<br>vs<br>ANDRES FERNANDO - VALLEJO Y OTRO | Termina proceso por Desistimiento<br>Tácito                                                                                                                                                                              | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2018 00910 | Ejecutivo Singular               | AFFARI S.A.S<br>vs<br>MARITZA ROCIO BRAVO ORBES                                  | Auto registra remanente<br><br>A favor del proceso Ejec-2011-946 Jdo. 3 C. Mpal. Pasto                                                                                                                                   | 04/03/2020 |
| 520014003006<br>✓ 2018 00910 | Ejecutivo Singular               | AFFARI S.A.S<br>vs<br>MARITZA ROCIO BRAVO ORBES                                  | Auto fija fecha audiencia única Art. 372, 373 y 392 CGP<br><br>FIJA FECHA AUD. ÚNICA PARA LE 25 DE AGOSTO-2020 9A.M.                                                                                                     | 04/03/2020 |

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Veintiséis de febrero de dos mil veinte

Vista la petición que antecede presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que solicita se decreten ciertas medidas cautelares, reunidos los requisitos para ello, se accede a la misma, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

**PRIMERO:** Decretar el embargo y retención de los dineros legalmente embargables que IVAN RICARDO NARVAEZ SANCHEZ identificado con cédula 7.695.468 tenga depositados en las siguientes cuentas:

- a) Banco Davivienda: cuenta corriente No. 024097
- b) Bancolombia: Cuenta de ahorros No. 679211
- c) Banco Scotiabank Colpatría S.A.: cuenta de ahorros 089794
- d) Banco BBVA Colombia: cuenta de ahorros No. 200513
- e) Banco Av Villas: cuenta ahorros 950446

**SEGUNDO:** Elabórese el respectivo oficio circular, para que los gerentes procedan a dar cumplimiento a la medida cautelar aquí decretada y procedan a consignar dichos dineros en la cuenta que este Juzgado mantiene en el Banco Agrario de esta ciudad (520012041006), por cuenta del proceso de la referencia. Además deberán informar resultados so pena de responder por dichos valores y sanciones prevista en la ley.

Limítese las anteriores medidas en \$ 50.000.000

NOTIFÍQUESE

*[Firma]*  
DORIS ARTEAGA DE MAYA  
JUEZ

nci

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO  
Notifico el presente auto por ESTADOS hoy  
27 de febrero de 2020  
*[Firma]*  
Bolívar Imbachí Benavides - Secretario

ofc.390 de 26-02-2020

| No PROCESO | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE VS DEMANDADO | DESCRIPCION ACTUACION | Fecha Auto |
|------------|------------------|-------------------------|-----------------------|------------|
|------------|------------------|-------------------------|-----------------------|------------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05-03-2020 Y LA HORA DE LAS ~~XXXX~~ m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS ~~XXXX~~ p.m.

FIJA ESTADOS 7.30 AM Y DEFIJA A LAS 5 P.M.

  
BOLIVAR IMBACHI BENAVIDES  
SECRETARI@

El abogado EDUARDO RUBIO PERILLA como apoderado de ALBERTO ERNESTO DOUAT RICAURTE, presenta demanda ejecutiva para obtener el pago total de la obligación contenida en un pagaré en contra de IVAN RICARDO NARVAEZ SÁNCHEZ

La demanda cumple con los requisitos legales y formales establecidos en los artículos 82, 83, 84, 88, 89, del Código General del Proceso, el pagaré aportado como título valor cumple con los requisitos establecidos en el artículo 422 de nuestro estatuto procesal y con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, es decir, contiene una obligación clara, expresa y exigible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 480 del Código General del Proceso deberá entonces librase mandamiento de pago, con la advertencia de que el término que dispone el demandado para proponer excepciones de mérito es de diez (10) días tal como lo dispone el artículo 442, y que los hechos que configuran las excepciones previas deberán ser alegadas mediante reposición en contra del mandamiento de pago.

Con base en las anteriores argumentaciones jurídicas, el Juzgado Cuarto Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE:

**PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra IVAN RICARDO NARVAEZ SÁNCHEZ, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación personal de este auto, proceda a cancelar a favor de **ALBERTO ERNESTO DOUAT RICAURTE** la suma de **(\$25.000.000)** por concepto de capital contenido en el pagaré base de recado; más los intereses moratorios calculados desde el día 2 de diciembre de 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados conforme a la tarifa variable de la Superfinanciera.

**SEGUNDO.- IMPRIMIR** el trámite de proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA.- ÚNICA INSTANCIA.

**TERCERO.-** Sobre condena en costas el Juzgado se pronunciará en su oportunidad.

**CUARTO.- NOTIFIQUESE**, este auto a la parte demandada acorde con los artículos 290, 291, o en su defecto por aviso y/o emplazamiento acorde con los artículos 292, 293 del C.G.P. De la demanda y sus anexos corrase traslado al demandado por el término de diez (10) días hábiles para los fines legales pertinentes.

**QUINTO.- RECONOCER** personería para actuar en el presente proceso a EDUARDO RUBIO PERILLA, abogada inscrita con T. P. No. 216.516 del C. S. de la J., como mandataria judicial de la parte ejecutante en los términos indicados en el memorial poder

NOTIFIQUESE

DONISARTEAGA DE MAYA  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO  
Notifíco el presente auto por ESTADOS  
Hoy 27 de febrero de 2020.  
Bolívar Imbachí Benavides - Secretario /

nci